Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 0498

REF. : Dispone pago para efectos de dar cumplimiento sentencia definitiva y ejecutoriada que indica, Procedimientos Monitorios Laborales M-37-2017 seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Pucón.

TEMUCO, 17 JUL. 2018

VISTOS: La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley Nº 20.981 Ley de presupuesto del sector público para el año 2017; Ley Nº 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo Nº 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; Sentencias definitivas dictadas en procedimiento monitorios laborales, **M-37-2017,** del Juzgado Laboral de Pucón ; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en virtud de Resolución Exenta N°015/0427 de 16 de Noviembre de 2016, se adjudicó al proveedor Constructora Ingemonte Ltda., Rut N° 76.170.327-7 para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras para la construcción del proyectos de "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Miguel Astrosa de la comuna de Pucón" Licitación Pública ID 852-35-LR16, acto administrativo tomado de razón por el Órgano Contralor con fecha 23 de Diciembre de 2016.

2.- Que, con fecha 16 de Octubre de 2017, la Directora Regional de JUNJI, fue notificada en calidad de demandada solidaria de la demanda, interpuesta por doña **EDITH LEONILA OCAMPO DURAN**, cédula nacional de identidad N° **12.744.001-8**, trabajador del contratista Constructora Ingemonte Limitada, por despido injustificado y cobro de prestaciones, procedimiento monitorio **RIT M-37-2017**, seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Pucón.

3.- Que, con fecha 08 de junio de 2017, tuvo lugar audiencia de juicio M-37-2017, en la cual el tribunal laboral de Pucón ordeno pagar solidariamente como suma única y total de $ **550.000**.- (**QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS**), mediante la suscripción y entrega de un cheque nominativo y sin cruzar a nombre del demandante, el que debe ser dejado en las oficinas del abogado a más tardar el 29 de junio de 2018, para ser retirado por la parte demandante a su sola petición verbal y en su oportunidad.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

Que, debe darse cumplimiento a la sentencia judicial individualizada precedentemente, dictándose al efecto acto administrativo de rigor.

R E S U E L V O:

1. **Páguese** la suma de **$ 550.000**.- (**QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS**), a doña **EDITH LEONILA OCAMPO DURAN**, cédula nacional de identidad N° **12.744.001-8,** mediante la emisión de cheque nominativo y sin cruzar a su nombre, en virtud de los antecedentes consignados en lo considerativo.

2.- Impútese el pago del monto indicado en el resuelvo precedente al Subtítulo 26, ítem 02, denominado "Compensaciones a daños a terceros y/o propiedad", del presupuesto vigente año 2018.

12.- Déjese establecido que forman parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos: 1. Demandas presentada por doña **EDHIT LEONILA OCAMPO DURAN**, en procedimiento ordinario laboral, seguida ante los Juzgados de Letras del Trabajo de Pucón; 2. Acta de audiencia única de conciliación y prueba de procedimientos monitorios, **M-37-2017** del Juzgados de Letras del Trabajo de Pucón.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

GINA MORAN VELOSO
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LA JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

GMV/JDH/jdh
DISTRIBUCION:
- Subdirección Jurídica.
- Subdirección de RR.FF.
- Oficina de Partes.